



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-  
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
-CONADUR- No. 284



LIBRO DE ACUERDOS

105

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 14-2016

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 225 establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, asimismo las directrices necesarias relacionadas con el ordenamiento territorial. Asimismo lo instauro como el ente de organización y coordinación de la administración pública;

CONSIDERANDO

Que la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural determina como función del nivel municipal ser garante de que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados de manera participativa con base en las necesidades que se prioricen en el territorio, para su incorporación en los planes de desarrollo del departamento;

CONSIDERANDO

Que la norma reglamentaria de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, regula que es función de la Unidad Técnica Departamental coordinar con las instituciones que tengan capacidad instalada en el departamento la formulación del Plan Operativo Anual del departamento; circunstancia que permitirá que la planificación territorial e institucional concuerde con las prioridades definidas en el departamento, derivadas del Plan Nacional de Desarrollo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6 y 24 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República y sus reformas; 26 literal g. del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus reformas.

RESUELVE:

Aprobar el mecanismo para el proceso de planificación territorial e institucional en los niveles que establezca el Sistema de Consejos de Desarrollo con la participación activa de la sociedad civil como sigue:





SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-  
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -CONADUR- No. 285



LIBRO DE ACUERDOS

2 de 5

Artículo 1. La Unidad Técnica Departamental (UTD) del Consejo Departamental de Desarrollo (Codede), deberá elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Multianual (POM) del departamento, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y su Política, la Política General de Gobierno y los planes de desarrollo territoriales, con base en la normativa vigente.

El PEI y POM del departamento, serán un insumo esencial para que las instituciones, municipalidades, Codede, fondos sociales y organismos de cooperación al desarrollo que operen en el departamento, elaboren según corresponda, su PEI - POM y el POA con su respectiva expresión presupuestaria, considerando las prioridades establecidas en esta planificación departamental, en el marco de sus competencias.

Artículo 2. Para elaborar el PEI y POM departamental, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), identificará las necesidades de información oficial actualizada, relacionada con los resultados estratégicos priorizados por departamento, de lo cual informará al Presidente del Codede. Seguidamente, el Presidente del Codede solicitará dicha información oficial a las instituciones representadas en la UTD, quienes deberán entregarla, a más tardar el último día hábil de octubre de cada año.

Una vez obtenida la información indicada, el Presidente del Codede la trasladará al Coordinador de la UTD, quien de manera conjunta con el Director Ejecutivo del Codede, deberán dirigir el proceso de planificación departamental en el seno de la UTD, donde revisarán y analizarán la información recibida, con la cual, procederán de forma participativa a la elaboración del PEI y POM departamental.

La Unidad Técnica Departamental, presentará en el pleno del Codede la propuesta del PEI y POM elaborados, los cuales, se someterán a aprobación del Consejo a través de la Presidencia. Posteriormente, el Codede trasladará el PEI y POM al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural (Coredur), para que a través del Coordinador, sea trasladado al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), dentro de los tres primeros días hábiles de marzo de cada año.

El Conadur deberá enviar el PEI y POM departamental al Organismo Ejecutivo quien entregará a las máximas autoridades de las instituciones que aportan a los resultados estratégicos de país priorizados, para su incorporación en el proceso de planificación estratégica y operativa a las instituciones así mismo en su correspondiente asignación presupuestaria.

Artículo 3. El PEI cuando corresponda, el POM y el POA municipal, se elaborarán o ajustarán atendiendo los lineamientos que para el efecto emita la Segeplán, como ente rector de la planificación; debiendo las municipalidades, entregar estos instrumentos de planificación a la Segeplán, a más tardar en la primera semana de octubre de cada año, esto con la finalidad, de que el presupuesto municipal sea la expresión de las prioridades contenidas en la planificación.





SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-  
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
-CONADUR-

No. 286

LIBRO DE ACUERDOS

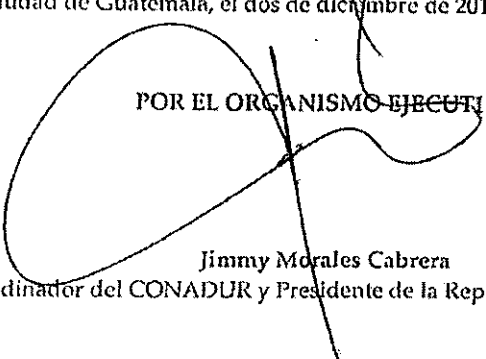
3 de 5

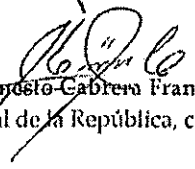
La Segeplán por medio de las Delegaciones Departamentales y Subdepartamentales, brindará el apoyo técnico y metodológico para estos procesos de planificación, para lo cual, entregará a las municipalidades un consolidado de la planificación departamental e institucional, a más tardar el último día hábil de julio de cada año, para su incorporación en la planificación estratégica y operativa de las municipalidades.

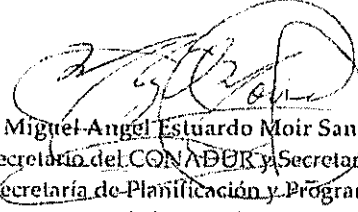
Artículo 4. El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente.

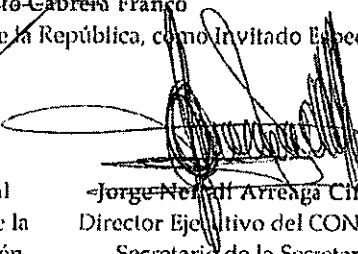
Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de 2016.

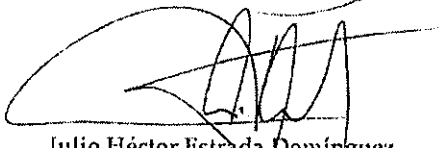
POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

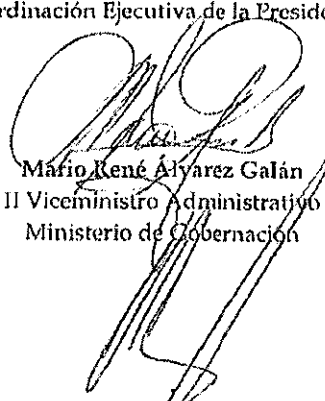
  
Jimmy Morales Cabrera  
Coordinador del CONADUR y Presidente de la República de Guatemala

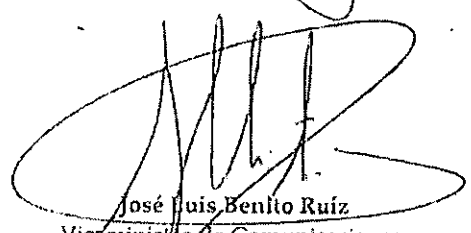
  
Jafeth Ernesto Cabrera Franco  
Vicepresidente Constitucional de la República, como Invitado Especial

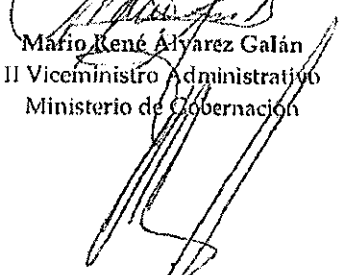
  
Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval  
Secretario del CONADUR y Secretario de la  
Secretaría de Planificación y Programación  
de la Presidencia

  
Jorge Neftalí Arreaga Cirujantes  
Director Ejecutivo del CONADUR y  
Secretario de la Secretaría de  
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

  
Julio Héctor Estrada Domínguez  
Ministro de Finanzas Públicas

  
Mario René Álvarez Galán  
II Viceministro Administrativo  
Ministerio de Gobernación

  
José Luis Benito Ruíz  
Viceministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

  
Mario Méndez Montenegro  
Ministro de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación



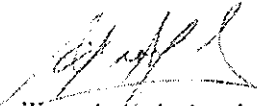


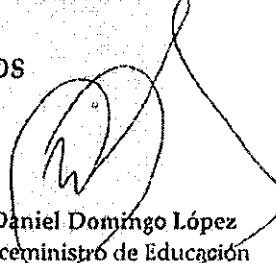
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
 PRESIDENCIA -SEGEPLAN-  
 CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 -CONADUR-


No 287

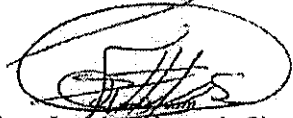
LIBRO DE ACUERDOS


4 de 5

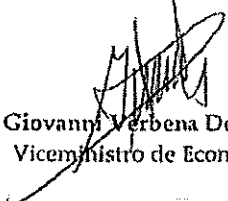
  
 Maximiliano Antonio Araujo y Araujo  
 Viceministro de Cultura y Deportes

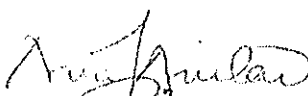
  
 Daniel Domingo López  
 Viceministro de Educación


  
 Cesar Roberto Velásquez Barrera  
 Viceministro de Energía y Minas

  
 Aura Leticia Veleguero Sincal  
 Ministra de Trabajo y Previsión Social

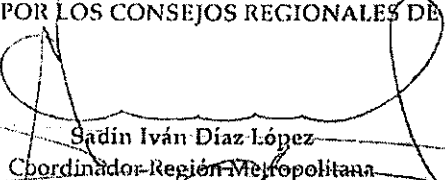
  
 Alfonso Rafael Alonzo Vargas  
 Viceministro de Ambiente y Recursos  
 Naturales

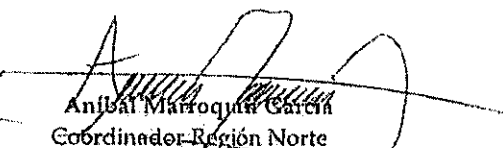
  
 Giovanni Verbena De León  
 Viceministro de Economía

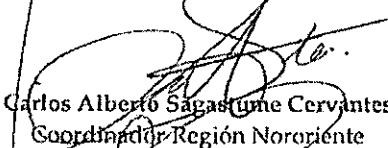
  
 Ana Leticia Aguilar Theissen  
 Secretaria Presidencial de la Mujer

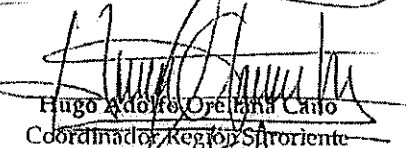
  
 Adrián Estuardo Chávez García  
 Viceministro de Salud Pública y  
 Asistencia Social

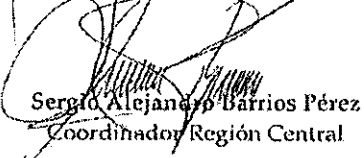
POR LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

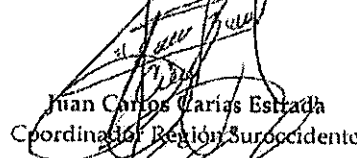
  
 Sadi Iván Díaz López  
 Coordinador Región Metropolitana

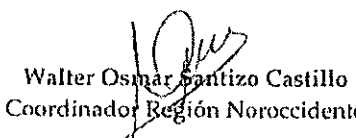
  
 Anibal Marroquín García  
 Coordinador Región Norte

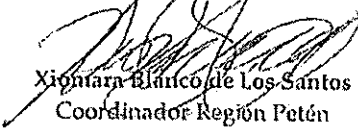
  
 Carlos Alberto Sagastume Cervantes  
 Coordinador Región Nororiente

  
 Hugo Adolfo Orellana Cacho  
 Coordinador Región Sureste

  
 Sergio Alejandro Barrios Pérez  
 Coordinador Región Central

  
 Juan Carlos Vargas Estrada  
 Coordinador Región Suroccidente

  
 Walter Osmar Pantizo Castillo  
 Coordinador Región Noroccidente

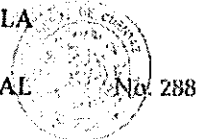
  
 Xiomara Blanco de Los Santos  
 Coordinador Región Petén

POR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LAS REGIONES





SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA  
 PRESIDENCIA - SEGEPLAN-  
 CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 -CONADUR-



LIBRO DE ACUERDOS

5 de 5

*[Signature]*  
 Guadalupe Reyes  
 Representante Región Metropolitana

*[Signature]*  
 Edin Rolando Guerrero Milián  
 Representante Región Norte

*[Signature]*  
 José Enrique Arredondo Amaya  
 Representante Región Suroriente

FOR LA SOCIEDAD CIVIL

*[Signature]*  
 Edgar René Cojín Acetún  
 Representante de los Pueblos Mayas

*[Signature]*  
 Casimiro Pixcar González  
 Representante de los Pueblos Mayas

*[Signature]*  
 Francisca Domingo Pérez  
 Representante de los Pueblos Mayas

*[Signature]*  
 José Demecio Aguilar Ramírez  
 Representante del Pueblo X'inca

*[Signature]*  
 Oscar Humberto Monterroso Gallardo  
 Representante de las Asociaciones  
 Cooperativas

*[Signature]*  
 Jeremías Caal Ac  
 Representante de Organizaciones  
 Campesinas

*[Signature]*  
 Herlinda Kaxjal Méndez  
 Representante de Organizaciones  
 Campesinas

*[Signature]*  
 Alva Benilda Batres Espinoza  
 Representante de Organizaciones de  
 Mujeres

*[Signature]*  
 Isabel Marisol Chávez Raymundo  
 Representante de Organizaciones de  
 Mujeres

*[Signature]*  
 Otto Ricardo Tivería Álvarez  
 Presidente de Junta Directiva de la  
 Comisión Nacional de la Niñez y de la  
 Adolescencia

